



PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para prohibir la utilización de elementos de propaganda electoral fabricados con material plástico no compostable.

[BOLETÍN N° 14.024-12](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (sí tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) / [Propuesta de Cambio de Nombre del Proyecto](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General](#) / [Discusión en particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción, sin urgencia.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único. En virtud de lo anterior, la Comisión acordó establecer un plazo interno de indicaciones, luego del cual se recibió una indicación.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Prohibir el uso de elementos de propaganda electoral consistentes en carteles, afiches o letreros fabricados con material plástico, en espacios públicos y privados.

CONSTANCIAS

- **[Normas de quórum especial](#)**: Sí tiene.



- **Consulta a la Excm. Corte Suprema:** No hubo.
- **Proposición de cambio de nombre del proyecto:** Sí hubo.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El artículo único del proyecto de ley debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio, con quórum de ley orgánica constitucional, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

- - -

PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO

“Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para prohibir la utilización de elementos de propaganda electoral fabricados con material plástico.”

Artículo 121 del Reglamento del Senado.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

-El Honorable Diputado señor Félix González Gatica.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

-Del Ministerio del Medio Ambiente: la Ministra, señora Maisa Rojas; el Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio, señor Tomás Saieg, y el asesor legislativo, señor Rodrigo Pérez; el ex Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Guillermo González y los ex asesores legislativos, señora Andrea Barros y señor Tomás de Tezanos.

- Del Servicio Electoral, el Presidente del Consejo Directivo, señor Andrés Tagle.



- Otros

-Asesores parlamentarios: El asesor de la Honorable Senadora Allende, señor Javier Bravo; la asesora de la Honorable Senadora Núñez, señora Johana Godoy; el asesor del Honorable Senador Gahona, señor Benjamín Rug; el asesor del Honorable Senador Latorre, señor Jorge Díaz; el asesor del Honorable Senador Walker, señor Ignacio Ortega; la asesora del Honorable Diputado González, señora Camila Ramos; la asesora del Honorable Senador Durana, señora Pamela Cousins; el asesor del Honorable Senador Prohens, señor Eduardo Méndez; y los ex asesores señores Alexandre Sánchez y Javier Sánchez.

-De la Asociación Chilena de Municipalidades: el Director de la Unidad de Seguimiento Legislativo, señor Miguel Moreno, y el asesor, señor Jorge Lama.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [moción](#) del Honorable Diputado señor Félix González Gatica, la Honorable Diputada señora Pamela Jiles Moreno y la ex Diputada señora Cristina Girardi Lavín.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Durante el estudio de la moción, la comisión revisó la pertinencia de prohibir el uso del plástico en la propaganda electoral, así como también el detalle de si la prohibición alcanzaba todo tipo de plásticos o permitía el uso de plástico compostable. También se debatió respecto a si la prohibición debía establecerse para propaganda desplegada solamente en espacios públicos o también en privados.

- - -



DISCUSIÓN EN GENERAL¹

A.- Presentación del proyecto de ley y debate preliminar en la Comisión.

La Comisión inició el estudio de la presente iniciativa en sesión del 04 de octubre de 2021, recibiendo al **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Guillermo González**, quien expuso acompañado de un [documento en formato PowerPoint](#).

Comenzó su presentación exponiendo sobre el contexto general de las medidas que se han tomado como país en el área, para después comentar tres aspectos específicos respecto al proyecto de ley.

Primeramente, señaló que combatir la contaminación por plásticos ha sido una prioridad para el Gobierno, y ya durante el año 2018 se firmó el Compromiso Global de una Nueva Economía de Plásticos, promovidos por el programa de ONU Medio Ambiente y la Fundación Ellen MacArthur que, justamente, apunta a cinco líneas de acción en las que se ha avanzado fuertemente: el primer punto corresponde a estimular la eliminación de envases o productos plásticos problemáticos o innecesarios, respecto a lo cual, indicó, se han tomado diversas medidas y esta Comisión ha sido protagonista en ese sentido; en segundo lugar, fomentar modelos de reutilización; incentivar el uso de envases de plástico reutilizables, reciclables o compostables, lo cual, según adelantó, se vincula con el proyecto en comento; en cuarto lugar, aumentar la recolección, asegurar que los materiales sean recolectados, clasificados y efectivamente reciclados, porque, subrayó, de nada sirve tener un envase reciclable que no termina siendo efectivamente reciclado y; por último, estimular la demanda de plástico reciclado.

Reiteró que este es un compromiso del país ante la comunidad internacional, del cual se está reportando anualmente. Además comunicó que, a propósito de esta gran iniciativa, han desarrollado acciones con todos los actores relevantes vinculados al mundo de los plásticos, como las empresas de toda la cadena y también las municipalidades, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, convocando el Pacto de los Plásticos, a través del cual se busca establecer cuál es la forma de abordar este complejo problema, ya que, detalló, se trata de un material utilizado en todo aspecto de la vida

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-y-bienes-nacionales/2021-10-04/075812.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2023-11-14/072831.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2024-01-08/111748.html>



cotidiana, por lo que se requiere de colaboración y coordinación entre múltiples actores.

Agregó que también se desarrolló el proyecto de Eco Etiquetado, el cual implementará una etiqueta para dar información a los consumidores respecto a la reciclabilidad de los plásticos. En añadidura, comentó respecto a iniciativas regulatorias, como las que se enmarcan dentro de la Ley REP de envases y embalajes, publicada en el Diario Oficial el 16 de marzo del 2021 y que entrará en vigencia el año 2023, por medio de la cual se dotará a todo el país de un camión del reciclaje que pasará a recolectar los envases y embalajes desde las puertas de las casas, lo que permitirá asegurar que los plásticos efectivamente sean recolectados y reciclados.

Siguiendo con la exposición de medidas impulsadas en el área, puso de relieve la Ley Chao Bolsas Plásticas y la Ley 21.368 de plásticos de un solo uso, respecto a lo cual resaltó el rol de esta Comisión y del Congreso en el impulso de estos proyectos. Precisó que en esta última aparece fuertemente el concepto de compostabilidad, estableciéndose que los productos utilizados para el consumo fuera del establecimiento en donde se venden alimentos preparados solamente podrá ser de plástico compostable.

En relación al proyecto de ley en revisión, informó que corresponde a una indicación a la ley de plásticos de un solo uso que fue rechazada y que posteriormente se ingresó como proyecto de ley y, a juicio del Ministerio, se inspira en el trabajo realizado para aquella ley, pero estimó que presenta algunos problemas.

En primer lugar, señaló que los plásticos compostables son la solución recomendada solo para algunos casos. Detalló que cuando se habla de plásticos compostables se hace referencia a un plástico que, al ser puesto en una compostera con restos de alimentos, hojas y otros, va a poder degradarse al nivel de convertirse en un nuevo mejorador de suelo. En relación a esto, estimó que no es deseable usar cualquier tipo de plástico, y que los expertos recomiendan su uso, por ejemplo, solo en caso de plásticos que estuvieron en contacto con alimentos, contaminados con aceites y grasas, ya que difícilmente serían reciclados por requerir de limpieza profunda, proceso que no se realiza en Chile, por lo tanto, en el proyecto de ley se establece que ese tipo de plásticos vayan en conjunto con el alimento a una compostera, pero, en definitiva, subrayó que se recomienda que los plásticos compostables sean una última opción.

Comentó que existen muchas otras opciones, como que los plásticos puedan ser reciclables o reutilizables, pero estimó que en el caso de la propaganda electoral no es muy aplicable la reutilización, por razones obvias, y también existe la opción de eliminarlos. En relación al proyecto de ley, sostuvo que el Ministerio considera problemática la idea de poner en composteras los enormes lienzos de plástico que se usan para las campañas,



ya que desde el punto de vista técnico no es recomendable. En el mismo orden de ideas, manifestó que para hacerse cargo del problema de los plásticos la mejor opción sería eliminar la propaganda de plástico. Estimó que es mucho más simple, más directo y que evitaría los problemas que podría generar el incorporar los lienzos en composteras.

Seguidamente, indicó que un segundo punto problemático tiene que ver con que la propaganda electoral cumple un rol clave en dar a conocer a los candidatos y candidatas. Señaló que en la Ley de Fortalecimiento de la Democracia el año 2016 se estableció una limitación a la cantidad de propaganda electoral que se puede desplegar a nivel de los territorios, siendo las municipalidades las encargadas de definir en qué lugares pueden instalarse las palomas. A su vez, apuntó, se acotó el periodo de tiempo en que puede instalarse toda esa propaganda. Pero este proyecto de ley, observó, busca ir un paso más allá.

Destacó que, en la primera parte del proyecto de ley, se eliminan una serie de incisos del artículo 35 de la ley 18.700, incisos que, justamente, fijan diversos límites respecto a la propaganda electoral, por ejemplo, prohibiendo la instalación de grandes carteles, permitiendo solamente palomas de hasta dos metros cuadrados, entre otros. Resaltó que todo eso se está eliminando en el proyecto, lo cual, manifestó, les parece preocupante, especialmente porque cuando el punto fue discutido en la Cámara de Diputados se mencionó que el uso de redes sociales serviría de reemplazo para esta propaganda.

En relación a lo anterior, sostuvo que efectivamente las redes sociales cumplen un rol muy importante de informar a las personas respecto de quiénes son los candidatos y candidatas, pero estimó que las redes sociales aún no logran alcanzar a toda la población, especialmente a las personas de mayor edad. Por lo tanto, declaró que al Ministerio le parece excesivo que se limite la propaganda de esa forma, ya que solamente se permitiría la publicidad electoral realizada por brigadistas y activistas en la vía pública.

Finalmente, hizo hincapié en que lo que más preocupa al Ejecutivo sobre el proyecto de ley tiene que ver con la fiscalización. Recordó que el inciso octavo del artículo 35 de la ley 18.700 mandata a las municipalidades a realizar el retiro de la publicidad que está en incumplimiento de esta ley, pero el proyecto de ley, tal como salió de la Cámara, elimina ese inciso octavo y, por lo tanto, no habría fiscalización. En relación a lo anterior, señaló que pierde sentido la discusión sobre el uso de plástico, compostable o no, si no se le entrega a alguien las facultades para fiscalizar en este ámbito. Añadió que, si se elimina la fiscalización, se podrá instalar cualquier tipo de publicidad, lo que significaría un retroceso respecto a los grandes avances logrados el año 2016.



A continuación, la **Directora Ejecutiva de la Fundación Basura, señora Macarena Guajardo**, comentó sobre la iniciativa destacando tres puntos relevantes:

1.- En primer lugar, recordó que las palomas generan impacto visual y psicológico, lo que, según estimó, no va a cambiar simplemente modificando el material. Señaló que se seguirían viendo palomas y plazas contaminadas visualmente con estos objetos, e hizo hincapié en que el impacto de estas palomas no es sólo ambiental, sino también social.

2.- En segundo lugar, aseguró que la sustentabilidad no radica en la materialidad de las cosas, sino que también en el uso que les damos, por lo tanto, si solo se cambia el material del que están hecho las palomas, eso no hará que las campañas sean sustentables. Mencionó que el plástico es un material de larga durabilidad, que puede permanecer cientos de años en nuestras manos, pero que puede ser considerado un material sustentable si se usara en productos que necesiten durar cientos de años, pero, resaltó, se está cometiendo el error de utilizar este tipo de material durable en objetos que tienen una vida útil muy breve, como lo es una paloma, un vaso de plástico o una bolsa plástica, que puede tener una vida útil de 15 minutos.

3.- Por último, concordó con el señor González en el sentido de que, a nivel técnico, si una paloma es compostable es necesario asegurar su compostabilidad, y si no hay fiscalización, eso no va a suceder. Añadió que una paloma de un material compostable no cabe en una compostera de una casa, por lo tanto, tendría que ser compostable a través de reciclaje industrial, y para eso, afirmó, desafortunadamente solo habrían industrias en la región Metropolitana, por lo que causaría un gran problema a candidaturas de otras regiones el hacerse cargo de la compostabilidad. Opinó que, si se quiere avanzar en esta materia, se deberían exigir certificados de compostabilidad y de trazabilidad para evitar mayores problemas.

Concluyó manifestando que la compostabilidad no es una buena opción para estas iniciativas, ya que no sería la materialidad correcta. Sostuvo que la solución iría en la línea de considerar eliminar las palomas, buscar otra manera de posicionar a las candidaturas en la población y en los territorios. Propuso el uso de murales, mosaicos o palomas de un papel germinable pre-picado que la gente pueda llevar a su casa, lo que, según indicó, ahorraría problema en relación a qué se hace con estos materiales con posterioridad.

Finalmente, hizo hincapié en que esto no se vincula exclusivamente al impacto ambiental, sino también social. Reiteró que las palomas generan un problema social para los territorios y para la psicología de las personas, y cambiarla a un material compostable no soluciona el problema, sino que crearía uno nuevo.



El **Honorable Senador señor Prohens** concordó con lo planteado por la señora Guajardo en el sentido de que el plástico compostable no es la solución definitiva al problema, y también respecto a la certificación, lo cual consideró de gran importancia, ya que se puede mandar a hacer la propaganda a cualquier lado y puede terminar siendo de un material incluso peor. Comentó que esa certificación no hay cómo realizarla a lo largo y ancho de todo el país y, por lo tanto, planteó que quizás existe una buena idea, pero sin factibilidad de llevarla a la práctica en las condiciones actuales.

Por otro lado, señaló que las palomas tienen mucha pintura, elemento que puede ser mucho más contaminante, por lo que puso en duda si esa paloma puede ser reutilizable a futuro o si se puede degradar en el tiempo, ya que sería incierto lo que ocurre con la pintura.

A raíz de lo anterior, sostuvo que concuerda con la idea de buscar otras opciones y en realizar un análisis más allá de lo técnico, con miras en lo político. Valoró positivamente la idea de eliminar definitivamente este tipo de propaganda y usar, al igual que en otros países, otro tipo de carteles, más pequeños, que puedan ser llevados por las personas a sus casas y reutilizarlos.

Seguidamente, añadió que estima necesario preparar previamente a la población y, espacialmente, a los candidatos, para que evalúen la manera de implementar estas nuevas medidas, debido a que no es igual en todos los territorios ni para todos los candidatos, ya que algunas comunas tienen mayor poder adquisitivo y algunos candidatos tendrán la posibilidad de realizar su campaña masivamente por otra vía, como lo es la prensa, la televisión y la radio, mientras otros, indicó, quedarían totalmente fuera de esas instancias. Agregó que, aunque no tiene relación con este proyecto de ley, considera que la publicidad radial debiera ser similar a la televisión, gratis, y no pagada como funciona actualmente, ya que eso genera desventajas entre candidatos.

Finalizó reiterando su acuerdo con lo planteado por la señora Guajardo en el sentido de pensar en una solución para eliminar el PVC en el futuro.

La **Honorable Senadora señora Allende** consideró que existe amplio acuerdo en cuanto al fondo del proyecto, es decir, que se use la menor cantidad de plástico posible en todos los niveles donde no sea imprescindible, especialmente conociendo el destino de estos desechos, que terminan como basura en el mar. También estimó que es un gran desafío, por lo que vale la pena reflexionar al respecto, ya que no se trata solamente de cambiar el material por uno compostable, debido a que no es fácil acceder a él, menos para este tipo de uso.

En el mismo orden de ideas, indicó que surge una interrogante luego de establecer la prohibición, que son las alternativas a las que se acudirán,



porque, aseguró, también espera que lo relativo a publicidad para campañas sea lo más equitativo posible, y reconoció que las palomas son instrumentos que permiten mostrar rostros menos conocidos, aunque no justifica el uso del PVC.

Respecto a las redes sociales, afirmó que no se pueden considerar como los únicos substitutos, ya que las redes sociales también tienen sus bemoles. A mayor abundamiento, señaló que existe inversión en ellas, hay gente que paga publicidad para sus publicaciones, lo que evidentemente genera una falta de equidad. Afirmó que se usan y se seguirán usando, pero opinó que deben ser usadas con cuidado, ya que en ellas también se dan intervenciones por la vía del pago. En ese sentido, señaló, surge un desafío interesante consistente en encontrar un instrumento armónico con el medio ambiente y que, al mismo tiempo, no genere las diferencias que lamentablemente generan los recursos en función de las campañas.

Por otro lado, manifestó acuerdo con lo expresado por el Honorable Senador señor Prohens en relación a la certificación que avale que el plástico es reciclable. También concordó con lo expuesto por el señor González en el sentido de que no es suficiente que sean reciclables, sino también deben ser circulables.

Seguidamente, opinó que es necesario revisar con detenimiento los incisos que se eliminan de la ley de votaciones, porque, estimó, no se puede eliminar todo sin estudiar previamente el sentido de suprimir aquellos preceptos. Expresó que, ya que este proyecto de ley no podrá ser aplicado en las elecciones que tienen lugar actualmente, hay más tiempo para su estudio, pensando en las elecciones del próximo año. En ese orden de ideas, estimó que hay espacio para reflexionar respecto a quién certifica, cómo se fiscaliza y qué tipo de material debe utilizarse, ya que, observó, en el último tiempo se han presenciado ciertos abusos de palomas que efectivamente causan un impacto visual. Además, agregó, se ha provocado una competencia entre adversarios vinculada a la cantidad de palomas y a causar daño en las del contrario, lo que provoca que, finalmente, se vea una colección de palomas rotas, accidental o intencionalmente, en la vía pública, sin prestar utilidad alguna.

A modo de conclusión, declaró estar a favor de reemplazar las palomas y restringir lo más posible todo material que sea contaminante. Planteó la interrogante respecto a posibles excepciones, lo que, declaró, por ahora es una pregunta abierta. Reiteró su opinión respecto al acuerdo general que existiría sobre el fondo del proyecto y su preocupación sobre cómo proceder de manera eficiente y eficaz para cumplir el objetivo y que, a la vez, sea compatible con el natural despliegue publicitario necesario para las campañas. Finalmente, llamó a prestar atención al punto de las cuadrillas que realizan campaña, ya que también usan plástico, debido a que no solo es más económico, sino también más duradero ante las condiciones climáticas, en comparación con el papel o el género que pueden ser más vulnerables



El **Honorable Senador señor Durana** estimó que el proyecto conversa favorablemente con el cambio comprometido para cuidar el medio ambiente y enfrentar el cambio climático, pero, añadió, también debería conversar con lo que se pueda generar o desarrollar en espacios públicos o espacios privados, y la igualdad de condiciones frente a un proceso electoral, en el cual, comentó, muchas veces las personas que van a reelección son mucho más conocidas, y se enfrentan a personas que necesitan desarrollar todas las acciones para poder dar a conocer sus propuestas, sus ideas y, desde esa mirada, opinó que es necesario hacer un estudio pormenorizado de los cambios que se pretenden introducir a la normativa vigente y las instituciones involucradas.

Concordó con lo expresado por la Honorable Senadora señora Allende en el sentido de cuidar especialmente los espacios públicos, pero disintió con la idea de establecer restricciones en los espacios privados, ya que, aseguró, si una persona hace propaganda y la instala en un domicilio, esto se debe registrar ante el Servicio Electoral junto con el nombre de la persona que debidamente ha consentido en tener la propaganda, por lo que, subrayó, no ve motivos para prohibírselo. Además, agregó, muchas veces esas mismas personas utilizan ese material en beneficio de su propia casa. Reiteró compartir el cuidado que se debe tener en espacios públicos, donde termina la madera y el plástico desechado, pero insistió en que se debiese respetar cuando las personas adhieren a un candidato, con el debido resguardo.

Finalmente, adhirió a lo comentado por el Honorable Senador señor Prohens respecto a buscar espacios, tal como se han generado en televisión, para las campañas con menos recursos, especialmente las campañas de regiones, las que, opinó, siempre se ven perjudicadas, por lo que propuso buscar fórmulas para estudiar qué hacer con las redes sociales, qué incentivo existe por parte del Servicio Electoral cuando se hace la rendición en función de aquellas personas que utilicen y paguen publicidad en redes sociales. Agregó que también se podría evaluar qué medidas tomar con Archi (Asociación de Radiodifusores de Chile), pero las filiales regionales, de tal manera que eso también pudiese ser un beneficio para los canales regionales. En conclusión, sugirió explorar más alternativas con el objetivo de ampliar las posibilidades para hacer campaña, evitando así que las y los candidatos perciban las restricciones que eventualmente se impongan en beneficio del medio ambiente como una arbitrariedad o injusticia en beneficio de otros candidatos.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** corroboró que, en general, existe amplio consenso en relación a la idea matriz del proyecto de ley, esto es, la necesidad de eliminar el plástico de la propaganda y las campañas políticas. Aseveró que el PVC compostable no se puede tratar en Chile, por lo que coincidió con la idea de su eliminación. En ese orden de ideas, afirmó que la Comisión ha sido coherente en eliminar el uso de bolsas plásticas, los



plásticos de un solo uso y el tema de las colillas, que, aunque no es plástico, es un agente contaminante, entre otras iniciativas, por lo que recomendó avanzar en ese horizonte.

Por otro lado, declaró que le pareció interesante que se haya abierto el tema de las campañas políticas en sí mismas, ya que eliminar el uso de plástico y basura en las campañas obligará a ser más creativos, más innovadores y, en el caso de los integrantes de la Comisión, aún más coherentes con el compromiso medioambiental. En relación al rol de las redes sociales, advirtió que estas plataformas tienden a ser hegemónicas, y ejemplificó con lo ocurrido el año 2014 durante la elección presidencial en Estados Unidos, en que millones de datos de Facebook pasaron a Cambridge Analytica, lo que puso en evidencia el poder de los algoritmos, resultando en el triunfo de Donald Trump, lo que, indicó, evidentemente se vincula al pago y manejo de información que las personas entregan gratuitamente a las plataformas. En definitiva, llamó a tener cuidado con el rol de las redes sociales y plataformas, ya que detrás de ellas hay personas y compañías, y precavó que la situación actual de estas redes muestra una potencial idea de control social que pasará por dichas plataformas.

En virtud de lo anterior, estimó que no es sencillo indicar una solución, y que es necesario estudiar en detalle las modificaciones, ya que se eliminan incisos que generan una problemática respecto a la fiscalización. Sobre el punto, subrayó que no se puede dejar sin capacidad de fiscalización a las municipalidades, por lo que consideró necesario evaluar los pormenores y requirió un informe de derecho comparado a la Biblioteca del Congreso Nacional, para revisar cómo han procedido en otros países.

El Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio, señor Guillermo González comentó que el meollo del asunto tiene que ver con balancear la protección ambiental, lo cual indicó moviliza totalmente al Ministerio, y a la vez promover campañas electorales competitivas, donde los nuevos candidatos y candidatas puedan dar a conocer sus ideas. Por otro lado, subrayó que el tema de las fiscalizaciones es clave.

La **Directora Ejecutiva de la Fundación Basura, señora Macarena Guajardo** se dirigió al Ministerio para recordarles que todas las crisis son una oportunidad, en este caso, indicó, al no existir respuestas concretas, hay espacio para la innovación. En ese sentido, invitó al Ministerio a coordinarse con la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) para realizar llamados a nuevos emprendimientos para encontrar así nuevas maneras de hacer política.

La **Honorable Senadora señora Allende** acotó que, revisando las modificaciones introducidas por el proyecto de ley, se evidencia que se refiere a espacios públicos, por lo que se buscaría eliminar toda utilización de palomas de PVC en espacios públicos, dejando espacio solamente para realizar



propaganda a través de activistas o brigadas, con banderas o lienzos. Señaló que esas banderas y materiales utilizados tampoco podrían ser de plástico, aunque no lo dice explícitamente. En relación a esto, estimó que debe ser estudiado con mucho cuidado, ya que se trata de todos los espacios públicos, y además no se hace referencia a certificados y se elimina la función fiscalizadora.

El **Honorable Senador señor Durana** agregó que, además, la actual normativa hace referencia al número máximo de propaganda permitida para cada candidato, por lo que sugirió prestar atención a ese punto igualmente.

La Secretaría de la Comisión estimó que la derogación de todos los incisos considerados en el proyecto de ley no se corresponde con la idea matriz del proyecto, que apuntaba exclusivamente a la reducción o eliminación máxima del plástico.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** reiteró la voluntad de la Comisión en reducir la cantidad de plástico, por lo que instó a trabajar en una propuesta que sea coherente con eso. Comentó también que la ley actualmente vigente permitió reducir la propaganda, ya que antes las calles estaban repletas, afectando la visibilidad. Aunque ahora eso cambió, en relación al proyecto de ley en comento, opinó que está por eliminar la propaganda hecha con materiales que no sean armónicos con el cuidado del medio ambiente, especialmente ante los desafíos que hoy se enfrentan en la materia, pero concordó con que las modificaciones propuestas no parecen coherentes con la idea matriz del proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Prohens** agregó que incluso hablar de compostable no tiene mucho asidero, por lo que se enfrentan a una ley sin salida. En ese sentido, adhirió a lo expresado por la Honorable Senadora señora Órdenes en relación a trabajar en una propuesta. Por otro lado, manifestó su acuerdo con lo expresado por la señora Guajardo en relación a la coordinación entre el Ministerio y la Corfo, para que se cree un fondo que incentive a desarrollar formas distintas a las conocidas para hacer campaña.

Seguidamente, hizo hincapié en abordar la arista política de este proyecto, ya que todos quienes conforman la Comisión fueron electos luego de usar propaganda durante las elecciones. En ese sentido, advirtió que es necesario evitar cualquier lectura incorrecta de parte de futuros candidatos, para que nadie vea una reforma de este tipo como un obstáculo impuesto por figuras políticas ya posicionadas. Por último, instó a trabajar en una buena propuesta, teniendo a la vista que no existe urgencia en su tramitación, encaminando el proyecto hacia el objetivo común de cuidar el medio ambiente sin mezclarlo con una reforma electoral.



En sesión del 14 de noviembre de 2023, la Comisión retomó el estudio de la presente iniciativa legal, para lo cual escuchó al autor de la moción, el **Honorable Diputado señor Félix González**, quien explicó la motivación detrás del proyecto de ley.

Inició señalando que la moción nace en un contexto de crisis climática que obliga a realizar esfuerzos para enfrentarla. Así, identifica en las campañas políticas como un espacio en que se utiliza un exceso de plásticos de un solo uso, especialmente en las pancartas que se instalan. A eso, se suma la gran cantidad de elecciones que ha tenido el país y que continuarán sucediendo, contiendas en las que participan muchas personas debido a las reformas respecto a los consejeros municipales, gobernadores regionales y parlamentarios.

En añadidura, hizo ver que el PVC es de bajo costo, por lo que es altamente utilizado en las campañas y luego queda como basura.

Pero, subrayó que, por otro lado, han surgido las redes sociales y otros medios digitales que han permitido contar con campañas más baratas y más democráticas. En ese contexto, estima que ya no es necesario hacer uso de las pancartas. A mayor abundamiento, hizo saber que en las pasadas elecciones parlamentarias un grupo de candidatos ecologistas, en el que se incluye, decidieron realizar una campaña sin plástico, iniciativa que tuvo gran éxito.

Por tales motivos, declaró que su intención era eliminar el uso de plásticos en las campañas, tanto en las pancartas como otros objetos que se regalan, como llaveros, bolsas, etcétera. En ese orden de ideas, durante la tramitación del proyecto de ley en la Cámara de Diputados y Diputadas, se propuso simplemente eliminar el uso de pancartas, junto con prohibir el plástico, ya que de todas formas son molestas para la ciudadanía. Además, implican un gran esfuerzo para el Servel, que debe fiscalizar el lugar donde se instalan y también revisar los gastos electorales. Por tanto, al estar rodeados de externalidades negativas, estima que lo más conveniente es eliminar su uso.

A continuación, el **Honorable Senador señor Latorre** dio cuenta del detalle de votaciones en el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, en el cual el proyecto fue aprobado en general por 145 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, luego de lo cual se aprobó en particular el proyecto según lo propuesto por la Comisión de Medio Ambiente, por 128 votos a favor, ninguno en contra y 21 abstenciones. Además, comentó que se rechazó una indicación del Diputado señor Morán, por 93 votos en contra.

Seguidamente, el **Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel), señor Andrés Tagle**, comentó sobre la iniciativa legal, destacando los cambios sustantivos que sufrió el proyecto durante su primer



trámite constitucional, ya que la moción restringía la utilización de plástico en la propaganda del artículo 35 de la ley N°18.700, sin embargo, en la Cámara se modificó, sin participación del Servel.

Resaltó que el artículo 35 mencionado regula la publicidad en espacios públicos, y sus incisos primero a tercero –que son eliminados con el proyecto– se refieren a una restricción: sólo podrá hacerse propaganda en espacios públicos, en los lugares que determine el Servel después de un proceso de consulta a los Municipios, repartiendo los espacios entre los candidatos. Todo lo anterior fue eliminado por la Cámara de Diputados.

En tanto, señaló que el inciso cuarto, que también se elimina, regula el tamaño de los carteles, los que no pueden superar los 2 metros.

Consideró importante destacar que la prohibición de utilización de plástico que se pretende instaurar no aplicaría al artículo 36, que se refiere a la propaganda en espacios privados.

Declaró que desde Servel no entienden el propósito que tuvo la Cámara para eliminar los incisos mencionados: si se pretendía prohibir la publicidad en espacios públicos, lo cual debiese haberse señalado expresamente; o si se está desregulando la propaganda en lugares públicos, lo que sería sumamente grave, en su opinión.

Así, la modificación propuesta, referida al uso de plásticos, pierde sentido, ya que no existirán los letreros a los que se refería el Honorable Diputado González, y más que consagrarse una prohibición, se deja la materia desregulada.

Hizo presente que esta regulación se estableció en la [ley N° 20.900](#) del año 2016, poniendo orden a una serie de propagandas callejeras que se realizaban en espacios públicos, que generaban mucho desorden. Afirmó que dicha ley ha funcionado muy bien en ese sentido, y Servel ha determinado 2.900 espacios públicos aptos para la publicidad, a lo largo del país, evitando el entorpecimiento de señaléticas y otras problemáticas producidas por los carteles. Además, agrega que desde el año 2016 se han realizado 1.793 procesos administrativos sancionatorios.

Indicó que la propaganda electoral, tanto en lugares públicos como privados, tiene un valor, en tanto procura un voto informado de quienes son los candidatos, así como también genera un clima de elecciones. Lo anterior, subrayó, es mucho más importante tratándose de ciudades pequeñas y en medio de elecciones locales.

Destacó que la progresiva restricción de las propagandas, ha llevado a que se hagan a través de plataformas digitales, el único medio que no está regulado en la ley, lo que a su juicio debe cambiar, y debería establecerse



a su respecto la misma regulación consagrada para la prensa escrita y radioemisoras.

De todas formas, informó que Servel igualmente fiscaliza la propaganda pagada en redes sociales, pero no existe una obligación de informar para las plataformas, lo que sí se consideró para los procesos de elaboración de proyecto de nueva constitución, lo que en su opinión debiese rescatarse. Comentó que, durante esos procesos, descubrieron que Google no cumplió con su obligación, cursándose una multa. Por tanto, es muy relevante regular esta materia.

Finalmente, respecto a eliminar el uso del plástico, se manifestó completamente de acuerdo, pero reiteró la preocupación del Servicio por la desregulación provocada por el proyecto.

A continuación, el **Honorable Diputado señor González** explicó que el proyecto quedó así, generando una desregularización, tal como mencionaba el señor Tagle, porque se rechazó la disposición que prohibía la propaganda en espacios públicos, lo que le daba sentido al articulado. Así, la intención nunca fue desregular.

A su turno, la **Ministra del Medio Ambiente señora Maisa Rojas** afirmó que el Ministerio está de acuerdo con la idea matriz de la moción, que es la eliminación de los plásticos.

Luego, el **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, presentó un [documento en formato PowerPoint](#).

Inició dando cuenta de distintas iniciativas y normas que se han aprobado o que entrarán pronto en vigencia para combatir la contaminación por plásticos, como la [ley N° 20.920 REP](#) de responsabilidad extendida del productor, la [ley N° 21.100](#) que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio, la [ley N° 21.368](#) de plásticos de un solo uso, entre otras. También mencionó que el Ministerio participa en algunas iniciativas público privadas, siendo la más importante el Pacto por los Plásticos. Finalmente, informó que actualmente se negocia el Tratado Internacional de los Plásticos, respecto al cual al menos 100 países han expresado su apoyo, lo que muestra el impulso global por abordar la problemática.

Seguidamente, se refirió a algunas consideraciones generales, señalando, en primer lugar, que el PVC es el material más común de la propaganda electoral, siendo a su vez el plástico más difícil de reciclar de todos, ya que puede liberar gases tóxicos. Por tal motivo, en Chile prácticamente no se recicla PVC.



En segundo lugar, declaró que los plásticos compostables no son la panacea, ya que su éxito depende de la capacidad de recolección y valorización, lo cual no siempre se funciona de forma óptima, por lo que a nivel internacional se los considera como una solución de nicho, para productos como pegatinas de frutas, filtros de café, entre otros productos muy específicos.

En cuanto al proyecto de ley en estudio, tal como indicó la Ministra, se estima que la idea matriz es valorable, ya que las pancartas de uso masivo han ido en aumento, pero considera que no es tan claro que permitir el plástico compostable sea el camino adecuado, ya que puede que no sea viable su compostabilidad, además de tener tinta, lo que la dificulta aún más. Además, hizo ver que no es claro quién determina si un plástico es o no compostable.

Finalmente, sugirió revisar la eliminación de algunos incisos, tal como mencionó el Servel.

Seguidamente, el **Honorable Senador señor Walker** recordó que participó de la tramitación del proyecto de ley en la Cámara de Diputados, por lo que valora el poder escuchar al Servel durante este segundo trámite.

Manifestó su preocupación por la eliminación de los incisos antes mencionados, los que regulan el uso de la propaganda en espacios públicos y, además, se vinculan con la contaminación visual. En ese sentido, recordó que, en las campañas previas a esta norma, se utilizaban carteles muy grandes que entorpecían la vista y contaminaban visualmente, generándose también una guerra por los mejores lugares para instalar carteles. Así, la norma actual establece lugares específicos para instalar campaña de forma equitativa y ordenada, por lo que señala que se debe tener cuidado en no terminar generando una situación peor al querer mejorar la norma en relación al uso del plástico.

A su turno, el **Honorable Senador señor Gahona** hizo presente que la eliminación de la publicidad perjudica a aquellos candidatos que se presentan por primera vez a un cargo, por lo que durante la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados tuvo dudas a su respecto, pero finalmente respaldó la iniciativa. Posteriormente, esas dudas fueron disipadas ya que en los resultados de las elecciones se mostró que ganaron candidatos que no realizaron tanta campaña tradicional, utilizando otros medios.

De todas formas, subrayó que la discusión debería volver a centrarse en la idea central del proyecto, que es de carácter ambiental, no electoral. En ese sentido, planteó la posibilidad de que el Ejecutivo presente una indicación sustitutiva.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Allende** señaló que, si la intención es medioambiental, se debería prohibir directamente el uso de plástico, sin sustitutos. Sin embargo, concordó con el Director del Servel



respecto a la importancia de la propaganda electoral y la regulación previa que se requiere de las plataformas digitales. En esa línea, consultó al Ejecutivo si estarían de acuerdo con prohibir el uso de plástico en la propaganda electoral.

En otro orden de ideas, solicitó detalles respecto al tratado internacional sobre plásticos.

A continuación, el **Honorable Senador señor Latorre** consultó al Servel cuanto tiempo tomaría el implementar la ley, en caso de aprobarse solamente la eliminación del plástico, considerando las próximas elecciones de octubre de 2024.

En respuesta, el **Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel), señor Andrés Tagle** indicó que, para el Servicio, las elecciones de octubre del año 2024 comienzan el 10 de abril, con las inscripciones de candidaturas para las primarias de alcaldes y gobernadores, proceso que culmina el mes de junio, para posteriormente recibir la inscripción de los candidatos hasta inicios del mes de agosto. Por tanto, considera que, de aprobarse la iniciativa de ley, ésta podría implementarse para las elecciones territoriales de octubre de 2024.

Por otro lado, advirtió que la prohibición del uso del plástico debería aplicarse no solo respecto del artículo 35, sino que también sobre el [artículo 36](#) que trata sobre la instalación de propaganda en espacios privados.

En respuesta a las preguntas anteriores, la **Ministra del Medio Ambiente, señora Maisa Rojas** señaló que ciertamente lo más efectivo sería simplemente prohibir la utilización de plástico, tal como planteaba la Senadora Allende.

En cuanto a las modificaciones, consideró necesario mantener conversaciones con el Servel y los asesores de los miembros de esta Honorable Comisión, para lo cual desde el Ministerio están disponibles.

Respecto al tratado internacional que se está negociando, informó que participará en una asamblea durante febrero del 2024, luego de lo cual podrá entregar novedades a la Comisión.

A continuación, el **Honorable Senador señor Gahona** consultó al Diputado González su opinión respecto al uso de plástico no compostable, en virtud de los cuestionamientos que se han planteado en las intervenciones anteriores.

Al respecto, el **Honorable Diputado señor González** señaló que se optó por plásticos compostables en virtud de que durante el mismo periodo se estaba discutiendo el proyecto de ley sobre plásticos de un solo uso, que incluía un proceso de certificación de los plásticos, por lo que incluyeron dicho



término, pero efectivamente generó confusión durante la discusión del proyecto en Sala, por lo que se manifiesta de acuerdo con consagrar directamente la prohibición de utilizar plásticos.

En relación a si consagrar a su vez la eliminación de la propaganda en forma de carteles en espacios públicos, consideró que es una decisión que corresponde a la Comisión, sin embargo, invita a reparar la desregulación generada luego del primer trámite constitucional, en cualquiera de los sentidos que se decida.

Finalmente, valoró positivamente la recomendación del señor Tagle respecto a la propaganda en espacios privados.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Senadora señora Allende y Honorables Senadores señores Gahona, Latorre y Walker. (4x0)

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

ARTÍCULO ÚNICO

El presente artículo contiene 3 numerales por medio de los cuales se modifica el artículo 35 de la ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios.

Por medio de su numeral 1, se eliminan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo del mencionado artículo.

El inciso primero señala que sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral. Asimismo, regula el proceso por medio del cual el Servicio Electoral determina dichos lugares.

En tanto, el inciso segundo indica que el Servicio regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos.



El inciso tercero, informa del plazo en el que el Servicio publicará los espacios públicos en donde se permitirá la propaganda.

En el inciso cuarto se consagra que en los espacios públicos no podrá realizarse propaganda mediante carteles de gran tamaño, cuyas dimensiones superen los dos metros cuadrados.

Por su parte, el inciso séptimo establece la prohibición de la propaganda que, pese a ubicarse en lugar autorizado, destruya, modifique, altere o dañe de manera irreversible los bienes muebles o inmuebles que allí se encuentren.

Por último, el inciso octavo regula las obligaciones de los alcaldes frente a infracciones cometidas en sus comunas, así como las sanciones determinadas.

El numeral 2, elimina en el inciso noveno, que ha pasado a ser inciso tercero, la expresión “y en el siguiente únicamente podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anteriores al de la elección, ambos inclusive, con excepción de la contemplada en el inciso quinto, que”.

Finalmente, el numeral 3 agrega el siguiente inciso final:

“La propaganda permitida en este artículo no podrá estar fabricada, total o parcialmente, con materiales plásticos no compostables.”.

Respecto al artículo único se presentó la **indicación N° 1 de los Honorables Senadores señora Allende y señores Gahona, Latorre y Walker** para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

1.- Modifícase el artículo 35 de la manera siguiente:

a) En su inciso cuarto agréguese después del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Se prohíbe además el uso en espacios públicos de carteles, afiches o letreros, conformados en todo o en parte por cualquier tipo de plástico.”.

Respecto a esta letra, el **Honorable Senador señor Latorre** explicó que se recogió una sugerencia del Servel, quienes expresaron que no sería deseable que la norma se interpretara extensamente, incluyendo chapitas, lápices u otros objetos, por lo que se explicita que se refiere a afiches o



letreros. Además, eso hace posible que se pueda realizar una fiscalización más efectiva.

Por su parte, el **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, se manifestó de acuerdo con que la norma se acote a los afiches o letreros, que son los elementos que generan más problemas y contaminación.

En otro orden de ideas, la **Honorable Senadora señora Allende** comentó que en ocasiones las municipalidades despliegan información sobre las candidaturas dentro de los edificios públicos, por lo que considera importante hacer una distinción al respecto.

Por tal motivo, propuso agregar en el numeral 1, letra a), entre la palabra plástico y el punto final, lo siguiente: “con excepción de la información oficial de las respectivas municipalidades.”

El **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, consideró razonable el permitir que actores neutros puedan tener alguna publicidad general, posibilitando que se entregue información resumida y concentrada.

--Puesta en votación la indicación N° 1 numeral 1, letra a), resultó aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende y señores Gahona y Latorre. (3x0)

b) Agréguese un inciso final del siguiente tenor:

“Se entenderá por plástico todo material sólido que contiene como ingrediente esencial uno o más polímeros sintéticos o biobasados que se le da forma durante la fabricación del polímero o la fabricación de un producto terminado mediante calor y/o presión, incluyendo aquellos diseñados para ser biodegradables o compostables”.

Respecto a la letra b), el **Honorable Senador señor Latorre** recordó que el Ejecutivo alertó, en la sesión anterior, respecto a los problemas del uso del plástico compostable, el que finalmente termina en los vertederos ya que no existe realmente el reciclaje de este material, motivo por el cual se agrega este inciso.

El **Honorable Senador señor Gahona** comentó que, sin perjuicio de lo anterior, que requiere de una solución inmediata, invita a que se busque una solución a largo plazo que incluya el reciclaje y buen tratamiento de materiales como el plástico compostable, más que simplemente prohibir su uso.



El **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, hizo ver que la mayoría de los afiches de campañas son de PVC, que es el plástico más difícil de reciclar, ya que emite gases tóxicos. En relación al plástico compostable, indicó que hay algunos que sí se pueden efectivamente compostar, pero depende de la resina que se utiliza y del producto que se fabrique con ese plástico, ya que, si es muy grueso, se dificulta el proceso. En ese entendido, es poco probable que los afiches sean lo suficientemente delgados y finos como para luego ser compostados.

En cuanto a la definición planteada, subrayó que es buena, ya que resuelve uno de los principales problemas que presenta la ley N° 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas, que lo asocia a derivados del petróleo, en cambio acá se señala que puede ser de cualquier origen.

--Puesta en votación la indicación N° 1 numeral 1, letra b), resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende y señores Gahona y Latorre. (3x0)

2.- Agréguese al inciso primero del artículo 36, a continuación de la palabra totales la frase:

“y no estén confeccionados con material plástico, en los términos del artículo 35”.

El **Honorable Senador señor Latorre** explicó que esta modificación es una innovación respecto a lo aprobado por la Cámara de Diputados y Diputadas, fruto del trabajo realizado por los asesores parlamentarios con el equipo del Servel

A mayor abundamiento, señaló que el artículo 36 se refiere a la propaganda en espacios privados, estableciendo como requisito el permiso del ocupante del inmueble y un tamaño máximo de 6 metros cuadrados, a lo cual se agrega por medio de esta indicación el que no estén confeccionados con plástico.

Al respecto, la **Honorable Senadora señora Allende** consultó si existen alternativas de materiales para utilizar en espacios públicos, para no aprobar una norma que sea inviable.

El **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, respondió que son pocas las alternativas, ya que muchas telas están hechas de plástico también, por lo que considera positivo sincerar este punto.



Por su parte, el **Honorable Senador señor Gahona** manifestó su preocupación por la desigualdad que se puede generar entre candidatos que se presentan por primera vez y aquellos que van a una reelección, por lo que planteó la posibilidad de considerar gradualidad para esta norma.

Subrayó que los candidatos que van a reelección tienen mucha ventaja, ya que tienen visibilidad durante todo su periodo, mientras que los nuevos candidatos sólo tienen la vitrina de la época de campaña, por lo que limitarla en espacios públicos y privados los deja en una desventaja inmensa.

De todas formas, hizo ver que sería contradictorio aprobar la prohibición de uso de plásticos en espacios públicos y no en los privados.

El **Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, señor Tomás Saieg**, comentó que, desde el punto de vista ambiental, sería mucho mejor prohibir el uso de plásticos en espacios públicos y privados, pero respecto al punto mencionado por el Senador Gahona, considera que es un asunto político que debe resolver la Comisión.

Por su parte, el **asesor legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Rodrigo Pérez** hizo ver que es necesario distinguir entre aquella propaganda electoral autorizada por el Servel y aquella que el propietario libremente puede colgar en su propiedad, subrayando que la norma en comento se refiere solamente a la primera, por tanto, queda libre la posibilidad de que el propietario pueda colgar lo que estime conveniente en su propiedad.

El **Honorable Senador señor Gahona** apuntó a que, de todas formas, existe publicidad de todo tipo en espacios públicos y privados que son de plástico, lo que tiene una incidencia mucho mayor que la posible publicidad en espacios privados que se pueda realizar en épocas de campaña.

Luego recordó que en las últimas elecciones ha aumentado la cantidad de propaganda en los espacios privados, por lo que de todas formas es muy relevante que esta norma lo contemple.

En la misma línea, la **Honorable Senadora señora Allende** manifestó su convencimiento de la necesidad de prohibir el plástico tanto en espacios públicos como en los privados, ya que se genera contaminación de todas formas.

--Puesta en votación la indicación N° 1 numeral 2, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende y señores Gahona y Latorre. (3x0)

- - -



MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado:

ARTÍCULO ÚNICO

- Sustituirlo, por el que sigue:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

1.- Modifícase el artículo 35 de la manera siguiente:

a) En su inciso cuarto agréguese después del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Se prohíbe además el uso en espacios públicos de carteles, afiches o letreros, conformados en todo o en parte por cualquier tipo de plástico, con excepción de la información oficial de las respectivas municipalidades.”

(Indicación N° 1 numeral 1, letra a). Aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende, y señores Gahona y Latorre. 3x0)

b) Agréguese un inciso final del siguiente tenor:

“Se entenderá por plástico todo material sólido que contiene como ingrediente esencial uno o más polímeros sintéticos o biobasados que se le da forma durante la fabricación del polímero o la fabricación de un producto terminado mediante calor y/o presión, incluyendo aquellos diseñados para ser biodegradables o compostables”.

(Indicación N° 1 numeral 1, letra b). Aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende, y señores Gahona y Latorre. 3x0)

2.- Agréguese al inciso primero del artículo 36, a continuación de la palabra totales la frase:

“y no estén confeccionados con material plástico, en los términos del artículo 35”.



(Indicación Nº 1 numeral 2. Aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Allende, y señores Gahona y Latorre. 3x0)

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase la ley Nº 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

1.- Modifícase el artículo 35 de la manera siguiente:

a) En su inciso cuarto agréguese después del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Se prohíbe además el uso en espacios públicos de carteles, afiches o letreros, conformados en todo o en parte por cualquier tipo de plástico, con excepción de la información oficial de las respectivas municipalidades.”

b) Agréguese un inciso final del siguiente tenor:

“Se entenderá por plástico todo material sólido que contiene como ingrediente esencial uno o más polímeros sintéticos o biobasados que se le da forma durante la fabricación del polímero o la fabricación de un producto terminado mediante calor y/o presión, incluyendo aquellos diseñados para ser biodegradables o compostables”.

2.- Agréguese al inciso primero del artículo 36, a continuación de la palabra totales la frase:

“y no estén confeccionados con material plástico, en los términos del artículo 35.”.



ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 04 de octubre de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señora Órdenes (Presidenta) y señores Durana y Prohens; día 14 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Latorre (Presidente), señora Allende y señores Gahona y Walker; y el día 08 de enero de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Latorre (Presidente), señora Allende y señor Gahona.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 2024.

Magdalena Palumbo Ossa
Secretaria Abogado de la Comisión
(Documento firmado electrónicamente)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 4320-76788d en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, PARA PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL FABRICADOS CON MATERIAL PLÁSTICO NO COMPOSTABLE. (BOLETÍN N° 14.024-12).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
Prohibir el uso de elementos de propaganda electoral consistentes en carteles, afiches o letreros fabricados con material plástico, en espacios públicos y privados.
- II. ACUERDOS:**
 - Indicación N° 1 numeral 1, letra a): aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes, 3x0.
 - Indicación N° 1 numeral 1, letra b): aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, 3x0.
 - Indicación N° 1 numeral 2: aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, 3x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**
consta de un artículo único, con dos numerales.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** sí hay. El artículo único del proyecto de ley debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio, con quórum de ley orgánica constitucional, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción del Honorable Diputado señor Félix González Gatica, la Honorable Diputada señora Pamela Jiles Moreno y la ex Diputada señora Cristina Girardi Lavín.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 22 de septiembre de 2021.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe en general y particular a la vez.



X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- 1.- Artículo 19 N°s 8 y 9 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Ley N° 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Valparaíso, a 15 de enero de 2024.

Magdalena Palumbo Ossa
Abogado Secretaria de la Comisión
(Documento firmado electrónicamente)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 4321-aff580 en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>